MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SANITARIO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR, EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS Y DIRIGIDA AL DIRECTOR DE GESTIÓN

ANTECEDENTES

Sobre la base del despliegue de cartera de servicios previsto tanto para el Hospital de Alta Resolución La Janda, y analizadas las necesidades presentes y previstas de dicho centro derivadas del servicio público que presta a sus usuarios y profesionales y de su cartera de servicios, se desprenden las siguientes

CONSIDERACIONES

1. En relación con la justificación de las necesidades de contratación:

Los procesos asistenciales desarrollados en el Hospital de Alta Resolución La Janda durante el despliegue previsto de su cartera de servicios, requiere de la prestación de un servicio de transporte sanitario, tanto en la modalidad de programado como de urgente, que garantice permanentemente la suficiencia y disponibilidad de ambulancias para el traslado de pacientes cuando sea necesario.

2. En relación con la justificación de la insuficiencia de medios:

El Hospital de Alta Resolución La Janda no dispone de recursos técnicos ni de personal propio que pueda desempeñar las funciones necesarias para garantizar el servicio de transporte sanitario requerido.

3. En relación con los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación para la valoración del expediente serán los siguientes:

1. Precio establecido para la prestación del servicio (oferta económica por prestación del servicio): 65 puntos.
2. El porcentaje de la plantilla en el centro que el licitador se compromete a mantener con profesionales empadronados en las poblaciones de referencia del hospital y municipios colindantes con los mismos: 5 puntos.
3. Porcentaje a asumir de los pedidos para la reposición de sábanas y mantas por mermas en general producidas en el Hospital La Janda: 5 puntos.
4. Requisitos técnicos de las ambulancias y su equipamiento: 12 puntos.

   Se tendrá en cuenta el alcance y descripción que haga el licitador sobre:

   - Dotación de vehículos para el contrato.
   - Dotación eventual de vehículos disponibles.
   - Procedimiento de revisión y mantenimiento de los vehículos.
   - Procedimiento de limpieza y desinfección de los vehículos.
   - Inventario de equipamiento sanitario en los vehículos y procedimiento para el mantenimiento y control del mismo.
   - Relación de material fungible y medicamentos en los vehículos, y procedimiento de suministro de materiales y control del estado de los mismos.
   - Medidas propuestas para el control de lencería.
   - Memoria descriptiva de las rutas.
   - Aplicación informática para la consulta de la documentación asociada al contrato.

5. Profesionales: 3 puntos.

   Se tendrá en cuenta la dotación de medios personales propuesta para el servicio de transporte sanitario y en concreto, alcance y descripción que haga el licitador sobre:

   - Plan de formación del personal para el desarrollo del servicio durante la ejecución del contrato.

6. Organización del servicio: 5 puntos.

   Se tendrá en cuenta el desarrollo funcional y operativo propuesto, modalidades de servicio, tiempos de espera previstos, dispositivos a disposición del servicio, así como sistema de información, y en concreto, alcance y descripción que haga el licitador sobre:

   - Plan de organización y gestión del servicio.
   - Tiempos máximos de espera.
   - Procedimiento a seguir para el transporte de obesos mórbidos.
   - Sistema de retención infantil.

7. Criterios ambientales y sociales: 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

   Criterios ambientales: 3 puntos.

   Criterios sociales: 2 puntos.

   Se tendrá en cuenta alcance y descripción que haga el licitador sobre:

   - Plan o procedimiento para la gestión de residuos generados.
   - Impacto ambiental de los vehículos.
   - Política de la entidad ante contratos formativos.

La puntuación para cada criterio de adjudicación valorado mediante un juicio de valor, es decir, de los criterios 3,.4, 5 y 6, será igual o superior al 40% de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos.

4. El importe de licitación del contrato se propone que sea de 526.848,00 euros para una duración de 1 año según el siguiente desglose:

- Prestación del servicio: 470.400 euros
- Gastos generales (6%): 28.224 euros
- Beneficio industrial (6%): 28.224 euros

5. En relación con la acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional, el empresario deberá aportar la solvencia establecida en los artículos 87 y 90 de la LCSP, los cuales se acreditaran por el medio o los medios que se señalen en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

A la vista de las consideraciones expuestas se desprenden las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA. Se hace necesario contar con un servicio de transporte sanitario en el Hospital de Alta Resolución La Janda, para poder garantizar permanentemente la suficiencia y disponibilidad de ambulancias y el traslado de pacientes cuando sea necesario.

SEGUNDA. El procedimiento de licitación será abierto, según artículo 131.1 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores y proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

En Utrera, a 2 de mayo de 2019

SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS

Fdo.: Alfonso Murcia Laguna